



INSPECTORES DEL BANCO DE ESPAÑA

REFLEXIONES DE LA ASOCIACION DE INSPECTORES DEL BANCO DE ESPAÑA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO UNICO DE SUPERVISIÓN

El 4 de noviembre de 2014 tuvo lugar la puesta en marcha del Mecanismo Único de Supervisión (MUS, o *SSM*, *Single Supervisory Mechanism*, su denominación en inglés). El impacto de esta medida en nuestro sistema financiero ha sido muy relevante, ya que las entidades que han pasado a estar bajo la supervisión directa del Banco Central Europeo (BCE), en colaboración con el Banco de España, suponen más del 90% de los activos de las entidades españolas.

Transcurrido ya algo más de un año desde su puesta en funcionamiento, la Asociación de Inspectores del Banco de España (AIBE) cree que resulta necesario hacer una profunda reflexión sobre la forma en la que se ha diseñado la estructura y puesta en funcionamiento del MUS ya que, a nuestro juicio, presenta importantes deficiencias que pueden comprometer la eficacia de la labor supervisora, por lo que sería conveniente que se llevaran a cabo ciertas reformas para que pueda alcanzar su objetivo de realizar una supervisión más sólida de las entidades financieras.

Es oportuno recordar que nos encontramos en un escenario en el que nuestras autoridades han cedido una parte muy relevante de nuestra soberanía nacional, como es la supervisión bancaria de las entidades más significativas, mientras que, tal y como se ha configurado el funcionamiento del mecanismo único de resolución, es muy posible que los ciudadanos españoles tuvieran que seguir asumiendo al menos una parte del coste de una hipotética crisis bancaria como la que recientemente hemos padecido.

Además, con independencia de los fondos públicos que, en su caso, hubiese que aportar, las autoridades españolas deberían tener muy presente que la crisis y resolución de una entidad puede tener unas repercusiones muy negativas en el país: mayor concentración bancaria (con los efectos negativos conocidos sobre las condiciones aplicadas a la clientela); menores oportunidades de financiación para nuestras empresas, en especial para las pymes; pérdida de puestos de trabajo, posible efecto contagio sobre el resto del sistema bancario nacional, etc.

Por ello, consideramos que las autoridades españolas, en especial el Banco de España, deberían abandonar la pasividad y autocomplacencia que han venido mostrando desde la entrada en vigor del MUS, situación que contrasta con la actuación de autoridades supervisoras de otros países (del área del euro). Por el contrario, debería seguir una estrategia



INSPECTORES DEL BANCO DE ESPAÑA

clara para que, dentro de los límites que permite el Reglamento europeo, pueda salvaguardar nuestro modelo supervisor, al menos en las inspecciones que se lleven a cabo a las entidades españolas, ya que creemos que a lo largo de nuestra historia los inspectores hemos demostrado que es el sistema más eficiente para detectar posibles problemas en las mismas.

La entrada en funcionamiento del MUS ha dado lugar a un cambio muy importante en la forma en que se aborda la supervisión de las entidades de crédito españolas. Precisamente el aspecto que para esta Asociación resulta más relevante es que no consideramos que el enfoque de “supervisión prudencial” que se está aplicando constituya una respuesta adecuada y suficiente a los errores y deficiencias cometidos en el pasado, cuyos efectos devastadores son conocidos por todos, por lo que no cabe descartar que, si no se adoptan los cambios necesarios, éstos puedan volver a repetirse.

Actualmente, el foco supervisor está centrado en reforzar la posición de capital y las medidas de resolución para afrontar una eventual crisis de las entidades. Siendo estos aspectos importantes, nuestra experiencia supervisora nos muestra que son insuficientes, por lo que habría que incidir en otros temas esenciales que permiten abordar la pronta identificación de los problemas en las entidades, como el análisis detallado de las carteras de activos o la realización de procesos de conciliación y verificación de la integridad y fiabilidad de la información contable proporcionada por las entidades.

Además de la corrección de estas deficiencias en el planteamiento del enfoque supervisor, consideramos que para aumentar la calidad y profundidad de los trabajos habría que introducir algunos cambios, tanto en la estructura organizativa que se ha implantado, como en la forma en que se ha articulado el procedimiento de colaboración entre el BCE y el Banco de España.

En relación a los equipos encargados del seguimiento continuado de las entidades (Joint Supervisory Teams o JST en la terminología del MUS), creemos que su funcionamiento conduciría a una supervisión más efectiva si tuviese mayor consideración la amplia experiencia supervisora del personal del Banco de España que se integra en dichos equipos, al tener un mejor conocimiento de la idiosincrasia de cada entidad y de la especificidad de nuestra normativa. Además, habría que mejorar el diseño organizativo en lo que respecta a planificación del trabajo, asignación de funciones, definición de responsabilidades, etc., de forma que la realización de actividades accesorias no limiten ni obstaculicen las labores de seguimiento propiamente dichas. También creemos que resulta imprescindible contrastar la información facilitada por las entidades que sirve de base para el seguimiento, para que el riesgo supervisor que se asuma sea lógico y prudente.



INSPECTORES DEL BANCO DE ESPAÑA

Consideramos que únicamente de esta forma puede garantizarse un adecuado seguimiento de las entidades que aborde en profundidad los temas más relevantes, aspecto que resulta esencial ya que el resultado de dicho seguimiento continuado condiciona el contenido y alcance del otro pilar del MUS, las denominadas “inspecciones on site”. Hasta la fecha estas tareas han sido realizadas fundamentalmente con equipos del Banco de España, ya que actualmente el BCE no cuenta con el personal necesario para llevar a cabo todas las actuaciones previstas. Sin embargo, la dotación de medios proporcionada por el Banco de España resulta claramente insuficiente, carencia que no afecta a otros países en los que existen numerosos medios asignados para la realización de las inspecciones on site. Además, consideramos imprescindible que se sigan aplicando nuestros procedimientos supervisores en la realización de estas inspecciones, ya que aunque requieran mayor plazo para llevarlas a cabo, creemos suficientemente contrastado que es el modelo más eficaz para conocer a las entidades con la profundidad y la calidad mínima requerida.

Teniendo en cuenta la escasez de medios existentes en las inspecciones on site, no entendemos que el Banco de España haya prescindido durante este primer año de funcionamiento del MUS de algunos compañeros con reconocida capacidad y experiencia supervisora, repitiendo algunos de los comportamientos que, tal y como puso de manifiesto el FMI en su informe de 2012, contribuyeron a generar la mayor crisis experimentada por nuestro sistema financiero.

Alentamos a los máximos órganos directivos, tanto del BCE como del Banco de España, a que pongan los medios adecuados para corregir estas deficiencias. Los inspectores del Banco de España nos ofrecemos a colaborar en todo lo que sea necesario para que el MUS sea un mecanismo bien engrasado que consiga realmente alcanzar ese objetivo de proporcionar una supervisión adecuada y eficiente. Es lo que la sociedad demanda y merece obtener tras la reciente crisis financiera que ha tenido que soportar.

Madrid, a 6 de Junio de 2016